



# COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

## COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943  
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA

Colegio Departamental de Lima

### RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL N°005-2019/CQFDL

Visto, el Acta de Sesión extraordinaria de fecha 10 de setiembre del 2019, el Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima aprueba la designación de los miembros del Jurado Electoral Departamental de Lima para el proceso electoral 2020 – 2021,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 119° del D.S.022-2008-SA, modificatoria del D.S. 006-99-SA Reglamento de la Ley 26943, modificatoria de Ley 15266, de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, **“El Consejo Directivo Nacional, en sesión que realiza dentro de la primera quincena del mes de setiembre del año en que se vence el período de los Consejos Directivos o Juntas Directivas salientes, acuerda la convocatoria a elecciones, sea cual fuere, su clase o motivo, con observancia de las Leyes N°15266 y N° 26943, del presente Reglamento y de las normas electorales internas que se dicten en estricta concordancia con las disposiciones de las Leyes referidas y este Reglamento. El Decano y el Secretario del Interior firman la convocatoria la misma que debe publicarse en un diario de mayor circulación nacional con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de las elecciones”.**

Que, según el Art. 120° del D.S. 022-2008-SA, modificatoria del D.S. 006-99-SA Reglamento de la Ley 26943, modificatoria de Ley 15266, **“En la misma sesión que acuerda la convocatoria a elecciones el Consejo Directivo Nacional, designa a los miembros del Jurado Electoral Nacional, el mismo que debe instalarse dentro de los tres (03) días siguientes. Los Consejos Directivos Departamentales en Sesión que realizan dentro de la primera quincena del mes de setiembre del año que terminan sus periodos, designan a los integrantes de los Jurados Electorales Departamentales, los que se instalan dentro de los quince (15) días siguientes de la instalación del Jurado Electoral Nacional”.**

Que, en conformidad con el Art. 121° del D.S. 022-2008-SA, modificatoria del D.S. 006-99-SA Reglamento de la Ley 26943, modificatoria de Ley 15266 **“Los Jurados Electorales estarán conformados por miembros hábiles, quienes se encargaran de organizar, dirigir y ejecutar los procesos electorales y elaborar el Reglamento Electoral Interno de acuerdo con las Leyes N°15266 y N°26943, el presente Reglamento y el Reglamento Electoral Interno del Colegio, el mismo que debe guardar estricta concordancia con las disposiciones de las referidas Leyes y este Reglamento. El Jurado Electoral Nacional es la máxima autoridad (...)”.**

En cumplimiento a las atribuciones que le señalan las Leyes y Reglamentos que rigen el funcionamiento del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima;

#### SE RESUELVE,

1. Designar a los miembros del Jurado Electoral Departamental de Lima para el proceso electoral 2020 – 2021, de acuerdo a lo aprobado en Sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de setiembre del 2019, compuesto de la siguiente manera:

QF. SILVIO FERNANDO LAVARELLO RAMIREZ	Presidente
QF. VICTOR RAUL CORDOVA MUÑOZ	Secretario
QF. JULIA VICTORIA RODRIGUEZ VALVERDE	Tesorera
QF. MARGARITA YOIS FALCON SALCEDO	Suplente 1
QF. TOMASA ROSARIA BARDALES VERASTEGUI	Suplente 2



# COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943  
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA

Colegio Departamental de Lima

Poner en conocimiento de los profesionales Químicos Farmacéuticos antes mencionados sobre su designación, así como encargar ha dicho Jurado la organización, dirección y ejecución del proceso electoral para el periodo 2020 – 2021, así como la elaboración del Reglamento Electoral Interno del Colegio, de acuerdo con lo estipulado en la normativa institucional.

Dado en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ  
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Colegio Departamental de Lima

*Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto*  
**DECANO**  
CQFP N° 05481